

06 JUL 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que, "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca.*

Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador. (...)"

Que mediante oficio de fecha 24 de junio de 2021, la Secretaria de Hacienda informa al Director Financiero de Presupuesto, que existen recursos disponibles para contracreditar hasta por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$5.972.654.208), justificando "*Que en la proyección del presupuesto de la vigencia 2021 para el pago de intereses del servicio de la deuda se proyectó la suma de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$62.547.283.596), considerando las condiciones de plazo y tasas establecidas en los contratos de crédito. Ahora bien, en cuanto a la proyección del pago de los intereses para el 2021, tanto de los créditos vigentes, así como los proyectados a desembolsar en el primer semestre del 2021 en el marco de la Ordenanza 017 que autorizó un cupo de endeudamiento, se proyectó sobre el IBR del mes de septiembre del año 2020 más un (1) punto adicional. Entendiendo que el Indicador Bancario de Referencia (IBR) es una tasa de interés de corto plazo para el peso colombiano, la cual refleja el precio al que los agentes participantes en su esquema de formación están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario.*

(...)

**Gobernación de Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



06 JUL 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

Adicional a lo anterior, la programación de los desembolsos tanto de los 120.000 millones de la ordenanza 017 de 2020 así como la de los 170.000 millones de la Ordenanza 044 de 2021, se modificó para el segundo semestre del presente año. En este orden de ideas existe suficiente apropiación presupuestal para cubrir el 100% de estas obligaciones adquiridas para la presente vigencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, y realizadas las proyecciones para el pago de los intereses del servicio a la deuda interna y externa, existe suficiente apropiación presupuestal para respaldar sus compromisos y pagos para el segundo semestre de la vigencia 2021, generándose la posibilidad de contracreditar este rubro para dar mayor eficiencia en la ejecución presupuestal y trasladar recursos para atender otras necesidades del Departamento." Por lo cual para el presente Decreto se afectara la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021327204 del 29 de junio de 2021, el Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, acreditar en el presupuesto de gastos de inversión el valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000).

Que en el mencionado oficio la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico indica que los recursos se destinarán para la "(...) **Meta 252:** "Fortalecer 6.000 Mipymes, esquemas asociativos y establecimientos de comercio de los sectores económicos priorizados del departamento"; **Producto 019:** "Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial" (...) con el fin de mejorar la calidad de vida de los cundinamarqueses y la competitividad de los sectores productivos a través del fortalecimiento y la consolidación del desarrollo económico sustentable, equitativo y consensuado, que asegure un clima favorable para la inversión y los negocios, y que a su vez impulse la innovación en los productos y servicios, fortaleciendo a su vez el capital humano a favor de la economía departamental. Para dar cumplimiento a lo anteriormente señalado, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico en el marco de su misionalidad requiere adelantar estrategias que permitan promocionar productos propios de nuestra región, incentivar el consumo de estos y el acercamiento de la oferta con la demanda a través de la habilitación de canales directos de comercialización que acerquen nuestros productores a los consumidores finales disminuyendo los niveles de intermediación. (...)"

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió concepto favorable No. 0154 del 28 de junio de 2021 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100014036 del 25 de junio de 2021 por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE



06 JUL 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

(\$5.972.654.208) y para efectos del presente Decreto se afectará la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000).

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298168	2020004250285	28-06-2021	Apoyo al emprendimiento y el fortalecimiento empresarial de las Mipymes y esquemas asociativos del Departamento de Cundinamarca.

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN, en sesión realizada los días el 29 y 30 de junio de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000), según certificación expedida por el Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 01 de julio de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento del Servicio de la Deuda Pública, por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100014036 del 25 de junio de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1162
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
2.2				Servicio de la deuda publica	500.000.000
2.2.2				Servicio de la deuda publica i	500.000.000
2.2.2.02				Intereses	500.000.000
2.2.2.02.01				Títulos de deuda	500.000.000
2.2.2.02.01.001				Títulos valores	500.000.000
2.2.2.02.01.001.06	9/999/CC	999999	1-0100	Otros bonos y títulos emitidos	500.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA					500.000.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono. 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature

06 JUL 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, por la suma de QUINIENOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000), así:

**CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1120
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

Código	Descripción	Arten Numeral	Programa Presupuestario (SPC-PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrimestro	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
							GASTOS DE INVERSIÓN					500.000.000
			35				SECTOR - COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					500.000.000
			02				PROGRAMA- PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS					500.000.000
						252	META PRODUCTO - Fortalecer 6.000 Mipymes, esquemas asociativos y establecimientos de comercio de los sectores económicos priorizados del departamento	6.000	Num	517	1.200	500.000.000
			2020004250285				PROYECTO - Apoyo al emprendimiento y el fortalecimiento empresarial de las Mipymes y esquemas asociativos del Departamento de Cundinamarca					500.000.000
23.202.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.252.CC	2020004250285502019	1-0100	019		PRODUCTO - Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial					500.000.000
TOTAL SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO												500.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

[Handwritten signatures]

DECRETO No. 244 DE

06 JUL 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

06 JUL 2021



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 2ª #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

06 JUL 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Juan Gabriel Ayala Cárdenas
JUAN GABRIEL AYALA CÁRDENAS
Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Jose Julián Rojas Sánchez
Contratista
Verificó: **Victor Rodriguez**
Contratista
Julio Cesar Traslaviña O.G.
Contratista
Liliana Triana
Técnico operativo
Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico